MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Departamento de Alto Paraguay
Tel: 021-498216 Email: municipalidaddecarmelopdaf@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Contrato N° 8 /2015

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avenida Costanera de la Ciudad de Carmelo Peralta , Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el ***SR. DOMINGO BASILIO DUARTE RIVEROS***, con Cédula de Identidad N° 2.330.097, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la ***Firma LDSR Estación de Servicio*** domiciliada en la calle N° 40 de la ciudad de Carmelo Peralta, del Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Leonicio Dos Santos Rodriguez,*** en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 3.381.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*11*	*17*	*88.036.604*
2015	*01*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*01*	*17*	*19.701.396*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 286.511.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa, N° 03/2015 convocado por la *UOC de la Municipalidad de Carmelo Peralta.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Procedenci**	**Unidad de Medida**	**Presentació**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido**	**Precio Total (IVA incluido si**

el ***SR. DOMINGO BASILIO DUARTE RIVEROS***, con Cédula de Identidad N° 2.330.097, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la ***Firma LDSR Estación de Servicio*** domiciliada en la calle N° 40 de la ciudad de Carmelo Peralta, del Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Leonicio Dos Santos Rodriguez,*** en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 3.381.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*11*	*17*	*88.036.604*
2015	*01*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*01*	*17*	*19.701.396*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 286.511.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa, N° 03/2015 convocado por la *UOC de la Municipalidad de Carmelo Peralta.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (IVA incluido si corresp.)**
1	15121520-001	Lubricante para vehículo	NAC	PY	Litros	Bidón	257	34.000	8.738.000
2	15101503-002	Nafta súper 95	BR	PY	Litros	Boca de expendio	8.000	7.500	60.000.000
3	15101505-001	Gasoil – Diesel	BR	PY	Litros	Boca de expendio	6.000	6.500	39.000.000
								Precio Total	**107.738.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de.: 107.738.000.- (Ciento siete millones setecientos treinta y ocho mil)._

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Carmelo Peralta – Alto Paraguay.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de*: la Municipalidad de Carmelo Peralta*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta Alto Paraguay, República del Paraguay al día 18 del mes de Mayo del 2015.

DOMINGO DUARTE RIVEROS
INTENDENTE MUNICIPAL

LEONICIO DOS SANTOS RODRIGUEZ
L.D.S.R. ESTACION DE SERVICIO

Estación de Servicios
LDSR